



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 29 de septiembre de 2011  
No. 61

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA PARA LA ADMINISTRACION Y COBRO DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, REPRESENTADO POR EL LIC. RICARDO TREVIÑO CHAPA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR LA OTRA,

EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, REPRESENTADO POR LOS C.C. L.A. TANYA RELLSTAB CARRETO, L.C. ABNER BRAVO ESTRADA Y PROFR. ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, TESORERO MUNICIPAL Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO".

AVISOS JUDICIALES: 3986, 3987, 603-B1, 604-B1, 605-B1, 1025-A1, 3989, 3992, 3993, 3990, 3988 y 1026-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3995, 3994, 3995, 3985, 3991, 1024-A1 y 3983.

## "2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y COBRO DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADO POR EL LIC. RICARDO TREVIÑO CHAPA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, REPRESENTADO POR LOS C.C. L.A. TANYA RELLSTAB CARRETO, L.C. ABNER BRAVO ESTRADA Y PROFR. ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, TESORERO MUNICIPAL Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

Con la finalidad de que las funciones de administración de los ingresos federales, se asuman por parte de la entidad federativa, con el propósito de ejecutar acciones en materia fiscal dentro del marco de la planeación nacional de desarrollo, el Gobierno Federal, y el Gobierno del Estado de México, suscribieron el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 12 de enero de 2009.

Que la Cláusula SEGUNDA fracción IX del citado Convenio, señala que la entidad conviene en coordinarse con la federación en materia de multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, a infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial de la entidad, excepto las destinadas a un fin específico y las participables a terceros, así como las impuestas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus órganos desconcentrados.

Que de acuerdo a las Cláusulas CUARTA tercer párrafo y DÉCIMA QUINTA párrafo primero fracciones I y II del Convenio de referencia, tratándose de multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, el Estado convino, en términos de los párrafos primero y segundo del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, en que dicha administración y cobro podrá efectuarse a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique en el Periódico Oficial del Estado el convenio respectivo.

**DECLARACIONES****I. De "EL ESTADO"**

- I.1.** Que la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos es una unidad administrativa básica auxiliar de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, encargada de la recaudación de las contribuciones que corresponden a la entidad, incluyendo las federales, en los términos de los convenios suscritos, asimismo le compete ejercer las atribuciones derivadas de los convenios fiscales celebrados con la Federación, de acuerdo a lo previsto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 3, 78, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 17, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II, IV, VIII y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 217 fracción IV y 218 fracciones III y X de Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3 primer párrafo, fracción VI, 4 fracción IV, 5, 7 fracción VI, 9 fracción XI, 11 fracción I, 12 y 14 fracciones XXXIII y LII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- I.2.** Que el Director General de Recaudación Lic. Ricardo Treviño Chapa, acredita su personalidad con Oficio de Nombramiento suscrito por el Gobernador del Estado de México Licenciado Enrique Peña Nieto de fecha 16 de marzo de 2007, y en términos de los artículos 7 fracción VI y 9 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, así como del oficio número No. 203A-986/2009 de fecha 20 de noviembre de 2009 por virtud del cual se encuentra autorizado por el Secretario de Finanzas para suscribir el presente Convenio de Colaboración para el cumplimiento de sus funciones. Los oficios referidos forman parte del presente Convenio como Anexos números 1 y 2, respectivamente.
- I.3.** Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle de Ignacio Pérez No. 411, Primer Piso, Col. San Sebastián, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50090.

**II. De "EL MUNICIPIO"**

- II.1.** Que está investido de personalidad jurídica, patrimonio propio y administra libremente su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de acuerdo a los artículos 115 bases I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 125 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II.2.** Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenancingo, representado por su Presidente Municipal y el Tesorero, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento quien con su firma valida el presente Convenio, tiene facultad para celebrar convenios referentes a la administración de contribuciones fiscales y demás ingresos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 122, 125 fracción I y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 15, 31 fracciones II y XLIV, 48 fracciones IV y XVIII, 49, 91 fracciones V y XIV, 93 y 95 fracciones II, VIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 217 fracción IV y 218 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- II.3.** Que mediante acuerdo de Cabildo de fecha diez de septiembre del año dos mil diez, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenancingo, aprobó la suscripción del presente Convenio de Coordinación Administrativa para la Administración y Cobro de Multas Impuestas por Autoridades Administrativas Federales No Fiscales, facultando al Presidente Municipal para su suscripción, en términos de los artículos 31 fracción II, 48 fracciones II y IV, 91 fracción V y 95 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, documento que se adjunta al presente instrumento como Anexo número 3.
- II.4.** Que los servidores públicos que participan en la celebración del presente Convenio acreditan su personalidad con:
- a) Presidenta Municipal, Constancia de Mayoría emitida por I.E.E.M.
  - b) Tesorero, Nombramiento emitido por la Presidenta Municipal
  - c) Secretario Nombramiento emitido por la Presidenta Municipal

Documentos que se agregan en copia fotostática al presente instrumento como Anexo número 4.

- II.5.** Para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Morelos No. 101, Tenancingo, México.

**III. De "LAS PARTES"**

- III.1.** Que mediante la colaboración administrativa y respetando su autonomía financiera, los municipios de la entidad se corresponsabilizan en la aplicación de procedimientos que fortalezcan su hacienda, mediante los estímulos derivados de la coordinación administrativa.

- III.2. Que se sujetarán a lo establecido en el clausulado del presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 bases I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación con las cláusulas SEGUNDA fracción IX, DÉCIMA QUINTA párrafo primero fracciones I y II, VIGÉSIMA fracción XI y VIGÉSIMA TERCERA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 12 de enero de 2009; así como por lo previsto en el Manual de Procedimientos para la Administración de las Multas Impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III.3. Que en razón de lo anterior, "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración administrativa en atención a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### DEL OBJETO.

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene como objeto la coordinación entre "**EL ESTADO**" y "**EL MUNICIPIO**", para que este último asuma las funciones operativas de administración y cobro de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial, las cuales tienen el carácter de aprovechamientos al provenir del ejercicio de funciones de derecho público de autoridades distintas a las fiscales, por violaciones a las leyes y reglamentos administrativos correspondientes.

No forman parte de este convenio las multas federales destinadas a un fin específico, las participables a terceros y las que imponga en ejercicio de sus facultades la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus organismos desconcentrados.

### DE LA COMPETENCIA.

**SEGUNDA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y cláusula CUARTA primer párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y en la Gaceta del Gobierno el 12 de enero de 2009, las facultades objeto del presente convenio se ejercerán por los funcionarios a que se refiere el artículo 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a quienes para los efectos del presente convenio y de acuerdo a las disposiciones citadas, se consideran como autoridades fiscales federales.

### DE LA RECAUDACIÓN.

**TERCERA.-** La función operativa inherente a la recaudación de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales se efectuará por "**EL MUNICIPIO**" a través de las oficinas recaudadoras autorizadas por la Tesorería Municipal, o, en su caso, por "**EL ESTADO**", a través de la Secretaría de Finanzas, la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.

### DE LAS FACULTADES.

**CUARTA.-** Para la administración y cobro de las multas federales coordinadas, "**EL MUNICIPIO**" ejercerá las siguientes facultades:

- a) Requerir el pago de las multas referidas al infractor domiciliado en su territorio dentro de los 5 días hábiles siguientes a su registro en los sistemas o bases que al efecto establezca "**EL MUNICIPIO**" para su control.
- b) Determinar en su caso la actualización de las multas y sus correspondientes accesorios.
- c) Llevar a cabo la recaudación de las multas incluyendo su actualización y accesorios.
- d) En su caso, aplicar el Procedimiento Administrativo de Ejecución en los términos del Código Fiscal de la Federación y la normatividad federal de la materia.
- e) Efectuar la devolución de las cantidades pagadas indebidamente.

### DE LOS INFORMES:

**QUINTA.-** "**EL MUNICIPIO**" presentará a "**EL ESTADO**" un informe bimestral dentro de los dos días hábiles siguientes al bimestre que reporte, respecto de los trámites realizados y el estado comparativo de la cartera pendiente de cobro de las multas antes mencionadas, así como el resumen anual correspondiente.

**DE LOS MEDIOS DE DEFENSA.**

**SEXTA.-** En materia administrativa, "EL MUNICIPIO" intervendrá como parte en los recursos o juicios ante los Tribunales competentes, asumiendo la responsabilidad de la defensa de los mismos, cuando se susciten con motivo del ejercicio de las facultades a que se refiere la Cláusula CUARTA del presente convenio.

**DE LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS**

**SÉPTIMA.-** El porcentaje que se perciba por los actos de administración directa del cobro de las multas federales coordinadas a que se refiere el presente convenio, de acuerdo a lo previsto por la Cláusula VIGÉSIMA fracción XI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, se determinará como incentivo económico, distribuyéndose de la siguiente manera:

- a) 90% de la recaudación de las multas impuestas, corresponderá a "EL MUNICIPIO" siempre y cuando el pago haya derivado de un requerimiento del municipio.
- b) 08% de la recaudación de las multas impuestas corresponderá a "EL ESTADO".
- c) 02% de la recaudación de las multas impuestas corresponderá a la Federación.

En el caso de que "EL ESTADO" lleve a cabo la administración y cobro de las multas federales administrativas no fiscales, "EL MUNICIPIO" no percibirá ningún incentivo económico.

La aplicación de los incentivos, sólo procederá cuando el infractor pague efectivamente el o los créditos fiscales.

**DE LAS FECHAS DE ENTERO**

**OCTAVA.** "EL MUNICIPIO" se autoliquidará el 90% de incentivos que le corresponda de la recaudación, y enterará a "EL ESTADO", dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel en que se efectuó la recaudación, cuenta de lo recaudado en su circunscripción territorial derivado de las multas federales coordinadas que administre directamente, su actualización y accesorios, en términos del presente documento, debiendo cubrir a "EL ESTADO" el 10% de todo lo recaudado por concepto de incentivos económicos (del que corresponde un 8% a la Entidad y un 2% a la Federación), conforme lo dispuesto en la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA del Convenio federal referido.

**DEL ENTERO FUERA DE PLAZO**

**NOVENA.-** Cuando "EL MUNICIPIO" no cubra los incentivos económicos señalados en la Cláusula SÉPTIMA incisos b) y c) del presente instrumento en la fecha o dentro del plazo descrito en la Cláusula OCTAVA, su monto se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios aplicando la tasa que resulte de sumar el porcentaje mensual de actualización que fije la correspondiente Ley de Ingresos del Estado de México, por cada mes o fracción que transcurra desde el día siguiente al vencimiento del plazo para pagar el aprovechamiento, hasta que el mismo se efectúe. Además deberán pagarse recargos por concepto de indemnización al fisco por la falta de pago oportuno, los cuales se calcularán aplicando al aprovechamiento actualizado, la tasa que resulte de sumar la tasa mensual que fije la citada Ley de Ingresos del Estado de México, para cada uno de los meses en cada uno de los años que transcurran en el periodo referido, excluyendo los propios recargos, la indemnización a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 26 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los gastos de ejecución y las multas por infracciones a las disposiciones fiscales, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del ordenamiento legal en cita.

**DE LA FALTA DE PAGO**

**DÉCIMA.-** La falta de pago oportuno de los aprovechamientos que se indican en la Cláusula SÉPTIMA incisos b) (8%) y c) (2%), incluyendo su actualización y recargos, serán liquidados y cobrados por "EL ESTADO" y se harán exigibles a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución previsto en el artículo 376 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en relación con el 30 primer párrafo y 34 del mismo ordenamiento legal.

**DE LAS MULTAS ADMINISTRADAS POR "EL ESTADO"**

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las multas federales coordinadas que se estén administrando por "EL ESTADO" en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal vigente, o bien, las que se encuentren sujetas a recurso o procedimiento administrativo anteriores a la celebración del presente convenio, se seguirán desahogando por la propia entidad, salvo acuerdo en contrario de "LAS PARTES".

**DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** En virtud del presente Convenio "EL MUNICIPIO" se obliga a no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que le sean proporcionados por "EL ESTADO" para la aplicación del presente Convenio.

Asimismo, "EL MUNICIPIO", en términos de lo dispuesto en los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación, 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 210 y 211 del Código Penal Federal y 2 fracciones VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada por "EL ESTADO", las autoridades administrativas federales no fiscales, los infractores y las autoridades fiscales federales, con motivo del presente Convenio.

#### **DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.**

**DÉCIMA TERCERA.-** Las autoridades fiscales de "EL ESTADO" y de "EL MUNICIPIO", en su carácter de autoridades fiscales federales, estarán sujetas a la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

#### **DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.**

**DÉCIMA CUARTA.-** Las autoridades fiscales estatales y municipales contarán con un Código de Conducta que uniforme su actuación en su carácter de autoridades fiscales federales, conforme a lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA SÉPTIMA último párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, mismo que se adjunta al presente como Anexo número 5.

En caso de incumplimiento al citado código, la autoridad competente del Gobierno del Estado de México aplicará las medidas correctivas que se establezcan en dicho código.

#### **DE LA NORMATIVIDAD.**

**DÉCIMA QUINTA.-** "LAS PARTES" acuerdan que lo no previsto en el presente convenio, así como los derechos y obligaciones de "EL ESTADO" y de "EL MUNICIPIO", se someterán a lo establecido en:

1. La legislación fiscal federal, así como los lineamientos y normatividad que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria.
2. El Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y en la Gaceta del Gobierno el 12 de enero de 2009.
3. El Manual de Procedimientos para la Administración de las Multas Impuestas por Autoridades Administrativas Federales No Fiscales, emitido por el Administrador Central de Programas Operativos con Entidades Federativas de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, el cual forma parte integrante del presente instrumento como Anexo número 6.

#### **DE LAS CAUSAS DE TERMINACIÓN.**

**DÉCIMA SEXTA.-** Serán causas de terminación del presente convenio:

- a) El incumplimiento, por parte de "EL MUNICIPIO" a alguna de las obligaciones señaladas en el presente instrumento.

En este supuesto, "EL ESTADO" podrá tomar a su cargo exclusivo cualquiera de las atribuciones que conforme a este Convenio ejerza "EL MUNICIPIO".

- b) La decisión unilateral de "LAS PARTES" de darlo por terminado, en cuyo caso deberán comunicarlo por escrito a la otra parte, en un plazo de 60 días naturales de anticipación.

En cualquiera de los dos supuestos, se efectuará la compulsión de los créditos fiscales cobrados y pendientes de cobro, contra los que fueron remitidos a "EL MUNICIPIO" mediante el acta de entrega-recepción correspondiente.

#### **DE LAS MODIFICACIONES.**

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** El presente Convenio podrá ser modificado a través de un Convenio Modificatorio o adicionado mediante otro instrumento jurídico que se denominará "Addendum", que al efecto se celebre por escrito.

#### **DE LA RELACIÓN LABORAL.**

**DÉCIMA OCTAVA.-** La única obligación laboral que se genere por la aplicación del presente Convenio será entre "EL MUNICIPIO" y el personal que éste designe para la realización del cobro de las multas administrativas federales no

fiscales, ya que "EL ESTADO" no estará vinculada bajo ningún concepto con los trabajadores de "EL MUNICIPIO", por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por éste, dejando a salvo y en paz a "EL ESTADO".

**DE LA VIGENCIA.**

**DÉCIMA NOVENA.-** La vigencia del presente Convenio, será indefinida hasta en tanto no se derogue el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de diciembre de 2008 y en la Gaceta del Gobierno el 12 de enero de 2009, y podrá darse por terminado en los casos previstos en la cláusula DÉCIMA SEXTA del presente documento.

**DE LOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.**

**VIGÉSIMA.-** "LAS PARTES" manifiestan y reconocen expresamente que en el presente Convenio no existe error, vicios ocultos, dolo, mala fe ni lesión que pudiera invalidarlo por lo que se comprometen a cumplirlo en todos sus términos.

**DE LA INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** En caso de que surja alguna controversia por la interpretación, ejecución y/o cumplimiento de este Convenio y en lo que no esté expresamente estipulado en el mismo, será resuelta de común acuerdo entre "LAS PARTES". En caso de que subsista la controversia, convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos o del fuero común de la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

**DE LA PUBLICACIÓN.**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** El presente Convenio de Coordinación Administrativa se publicará en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en la "Gaceta Municipal" y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el primeramente citado, fecha en que queda sin efectos cualquier Convenio para la Administración de las Multas Federales No Fiscales celebrado con anterioridad.

El presente Convenio se firma por "LAS PARTES", en dos tantos originales, quedando uno en poder de cada parte en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de febrero del año de dos mil once.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL ESTADO"

**L.A. TANYA RELLSTAB GARRETO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**(RUBRICA).**

**LIC. RICARDO TREVIÑO CHAPA**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN**  
**(RUBRICA).**

**L.C. ABNER BRAVO ESTRADA**  
**TESORERO DEL H.**  
**AYUNTAMIENTO**  
**(RUBRICA).**

**PROFR. ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**(RUBRICA).**

ANEXO NÚMERO 1



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Toluca de Lerdo, México a 16 de marzo de 2007

C. RICARDO TREVIÑO CHAPA

Presente

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, he tenido a bien nombrar a usted

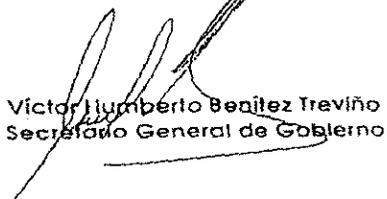
**DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS**

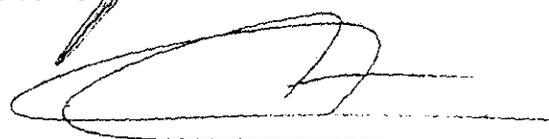
con el sueldo anual que asigna a ese puesto la partida respectiva de egresos vigente.

Estoy segura que, en todo momento, sabrá anteponer el interés general de los mexiquenses, y desplegará toda su capacidad, experiencia y vocación de servicio, para cumplir con eficacia y honestidad la alta responsabilidad que le he confiado.

Sufragio Efectivo  No Reelección

Enrique Peña Nieto  
Gobernador Constitucional  
del Estado de México

  
Victor Humberto Benitez Treviño  
Secretario General de Gobierno

  
Luis Videgaray Caso  
Secretario de Finanzas

Partida número 2031-1A000

Sueldo mensual \$ 47,301.50

Registrado bajo el número 022 a fojas 001 frente del libro de nombramientos

La Directora General de Personal

  
SUSANA MACHUCA SANCHEZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



Compromiso

"2009, Año de José María Morelos y Pavón, Señor de la Nación"

Toluca de Lerdo, México, a 20 de Noviembre de 2009. Oficio No. 2031A-986/2009

LICENCIADO RICARDO TREVIÑO CHAPA DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN PRESENTE

En consideración a la función recaudadora que corresponde a esta Secretaría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a la facultad que me confiere el artículo 7 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con la atribución general que tienen los Directores Generales en el artículo 9 fracción XI del citado ordenamiento, y toda vez que la entidad federativa pueda celebrar Convenios de Coordinación con sus Municipios, para ejercer las facultades establecidas en la cláusula DÉCIMA QUINTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 12 de enero de 2009, se le autoriza para que suscriba los Convenios de Coordinación Administrativa con los Municipios del Estado de México, para la administración y cobro de las Multas Administrativas Federales No Fiscales determinadas por las autoridades administrativas federales, con el fin de fortalecer los ingresos tanto de la hacienda estatal como municipal, siendo su responsabilidad que dichos convenios se encuentren apegados a la normatividad aplicable vigente.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

[Signature]

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS SECRETARIO

C.P. Lic. Antonia Nieto-Schwarz, Subsecretario de Ingresos

[Signature]

SECRETARÍA DE FINANZAS

ESTADO PONIENTE No. 106, 2º PISO PTA. 333 COL. CENTRO TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 70000 TELÉFONO Y FAX: 01 (52) 57 275 00 00 Correo: sctf@sefin.fin.mex.gob.mx



"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

Dependencia: PRESIDENCIA
Sector: SECRETARÍA
No. de oficio: PHT/056/1099
Expediente: SEPTUEMBRE/2010
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

Acta número trigésima cuarta de la sesión ordinaria de cabildo, de fecha diez de septiembre del año dos mil diez.

Profr. Antonio Sánchez Castañeda, Secretario del Ayuntamiento Municipal de Tenancingo, Estado de México, conforme a la facultad que me confiere el artículo 91, fracción x de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México.

Certifica:

Que en el libro de actas de Cabildo de este Ayuntamiento Constitucional, se encuentra el acta anteriormente citada de la cual se extrahen lo siguiente: Continuando con el desahogo del orden del día, en uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento informa, que es el relacionado al oficio signado por el L.C. Abner Bravo Estrada, Tesorero Municipal, quien solicita la aprobación de la suscripción del convenio de Coordinación Administrativa para la Administración y cobro de las Multas Federales No Fiscales, que celebrarán por una parte el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Dirección General de Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y por la otra parte el Municipio de Tenancingo; ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de votos, la suscripción del convenio de Coordinación Administrativa para la Administración y cobro de las Multas Federales No Fiscales, que celebrarán por una parte el Gobierno del Estado de México.

Para los fines legales y Administrativos a que haya lugar, se expide la presente certificación a los 09 días del mes de septiembre del año dos mil diez. DOY FE.

ATENTAMENTE

PROFR. ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

2009-2012





ESTADO DE MÉXICO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFR. ANTONIO SANCHEZ CASTANEDA,  
PRESENTE.

Se le informa que el presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley. En caso de tener alguna duda o comentario, favor de comunicarse con el área de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Economía.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

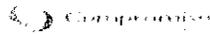
El presente Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de México, tiene a bien que se le informe que el día 29 de agosto de 2009...

Se le informa que el presente es un documento de carácter informativo y no tiene efecto de ley. En caso de tener alguna duda o comentario, favor de comunicarse con el área de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Economía.



ATENTAMENTE

L. A. TANYA REILSTAB CARRETO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TENANCINGO, MÉXICO.



ANEXO NÚMERO 5



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES  
PÚBLICOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA



# Código de Conducta de los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria

Febrero del 2005



**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES  
PÚBLICOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA**



**ÍNDICE**

**INTRODUCCIÓN**

**MARCO JURÍDICO**

**FILOSOFIA DEL SAT**

**CÓDIGO DE CONDUCTA (ÁREAS CRÍTICAS)**

- Relación con los contribuyentes y usuarios.
- Manejo de Información.
- Conocimiento y aplicación de la norma.
- Uso del cargo público.
- Relación con los compañeros de trabajo.
- Uso y asignación de recursos.
- Seguridad e higiene.
- Desarrollo Profesional.

**ÁREA CRÍTICA ESPECÍFICA**

**INTRODUCCIÓN**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT), encomiendan a sus equipos de trabajo el cumplimiento del objetivo común y primordial de que el servidor público, elemento esencial, se profesionalice y que su conducta sea inobjetable, es decir, que contribuya a una cultura que inspire los valores de honestidad, respeto y compromiso, asegurando así a la ciudadanía, un cambio en la actitud del servidor público.

Es por ello que de conformidad con las líneas estratégicas que prevé el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006 y con base en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, las Administraciones Generales del SAT, con apoyo de la Administración General de Innovación y Calidad, a través de la Administración Central de Capacitación Fiscal, han desarrollado el Código de Conducta del SAT, el cual delimita la actuación que deben observar sus servidores públicos en situaciones concretas, atendiendo a las funciones y actividades inherentes al ámbito de su competencia.

Con lo anterior, se busca que el servidor público pueda estar consciente de que su conducta debe admitir cualquier juicio público y que su actuación debe estar apegada a los principios de ética de la Administración Pública, los cuales son regulados tanto por las leyes de la materia, como por la normatividad interna establecida por los diferentes sectores de gobierno.

El presente Código inspirado en la misión, visión y valores, es de observancia obligatoria para todo el personal del Servicio de Administración Tributaria y el incumplimiento de lo establecido en dicho documento, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

## MARCO JURÍDICO

A continuación se cita el marco jurídico de actuación del servidor público del SAT, a fin de definir su alcance y que no sólo sirva de guía a la acción moral, sino que también mediante él, se declare la intención de cumplir con la sociedad y de servir con honestidad, lealtad y diligencia.

El conocimiento que el personal del SAT tenga del marco jurídico que debe aplicar en su actuación cotidiana, le permitirá evaluar los alcances y responsabilidades de la función que se le encomienda. En tal sentido, la actuación del Servidor Público del SAT estará regida por:

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

## Título Cuarto

Artículo 108 primer párrafo. Definición de Servidores Públicos

Artículo 109 primer párrafo, incisos I, II, III Sanciones

Artículo 110 segundo y tercer párrafo. Sujetos de Juicio Político

Artículo 111 octavo, noveno y décimo párrafo. Aplicación de Sanciones

Artículo 113 Obligaciones y

Artículo 114 Procedimientos de Juicio Político

Artículo 128 Relacionado con la protesta de los servidores públicos sin excepción de guardar la Constitución y las leyes.

**Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.**

## Título Primero

Capítulo Único. Disposiciones Generales, Artículo 1, 2 y 3.

## Título Segundo

Capítulo I. Responsabilidades Administrativas, Artículo 8. Obligaciones del Servidor Público.

Capítulo II. Quejas o Denuncias, Sanciones Administrativas y Procedimientos para aplicarlas, Artículo 10 al 34.

## Título Cuarto

Capítulo Único. De las Sanciones Preventivas para garantizar el adecuado ejercicio del Servicio Público, Artículo 48 y 49.

**Plan Nacional de Desarrollo** Capítulo 3. Orden y Respeto.**Programa de Modernización de la Administración Pública**, Subtema IV.**Código de Ética del Servicio Fiscal de Carrera****Ley del Servicio de Administración Tributaria**

Artículos 15, 16, 17, 20 y 34

**Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Reglamentaria del Apartado B, del Artículo 123 Constitucional****Código Fiscal de la Federación**

## Título III

Capítulo Único. De las Facultades de las Autoridades Fiscales Artículo 33 al 69

## Título IV

Capítulo I De las Infracciones Artículo 72 Denuncia de Infracciones por Funcionarios o Empleados Públicos, Artículo 73 último párrafo. Omisión cuya determinación corresponde a funcionarios o empleados públicos, notarios o corredores, Artículo 87 Infracciones de funcionarios o empleados públicos, Artículo 88 Multa por infracciones atribuibles a funcionarios y empleados públicos.

## Título IV

Capítulo II. De los Delitos Fiscales Artículo 97 Pena para delitos de funcionarios o empleados públicos, Artículo 114 Visita o embargos sin orden escrita. Verificación fuera de recintos fiscales. 114-A amenazas a contribuyentes.

**Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria****Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

## Título

Decimocuarto

Capítulo Único Artículo 128 Medidas disciplinarias; Artículo 129 Conducta

irregular; Artículo 130 Amonestación por escrito que impone la Administración

General de Recursos (Dirección General de Prestaciones); Artículo 131

Suspensión de sueldos y funciones; Artículo 132 Aplicación de medidas

disciplinarias, Artículo 133 Periodo de suspensión fijado por la Administración

General de Recursos (Dirección General de Prestaciones)

Título Decimosexto

Capítulo Único Artículo 138 Nombramiento o designación de los trabajadores,

Artículo 139 Fianza de probidad o honradez.

**Código de Ética del Servidor Público de la Administración Pública Federal,** publicado en el D.O.F. el 31 de julio de 2002.

**FILOSOFIA DEL SAT****Misión**

Recaudar las contribuciones y controlar la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, garantizando la correcta aplicación de la legislación y promoviendo el cumplimiento voluntario y oportuno.

**Visión**

Ser una institución eficiente, eficaz y orientada al contribuyente, con procesos integrados, formada por un equipo honesto, profesional y comprometido al servicio de los mexicanos.

**Valores que reconoce y promueve el SAT**

- ① **Honestidad**
- ② **Respeto**
- ③ **Compromiso**

**Área Crítica: 1. RELACIÓN CON LOS CONTRIBUYENTES Y USUARIOS**

**Compromiso:** Ofreceré a los contribuyentes y usuarios un trato cordial, equitativo, con calidad y espíritu de servicio, actuando siempre con estricto apego a la legislación y normatividad establecida.

- Debo:**
- Atender y orientar con oportunidad, eficiencia, eficacia y cortesía al contribuyente y usuario en sus requerimientos de forma clara y precisa, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.
  - Asegurar la continuidad y la calidad de los servicios que ofrezco al contribuyente y usuario.
  - Actuar con honestidad y lealtad a la Institución en mi relación con el contribuyente y usuario.
  - Demostrar en todo momento una actitud de tolerancia y respeto ante circunstancias normales y adversas.
  - Proporcionar al contribuyente la información que corresponda para propiciar el cumplimiento voluntario y oportuno de sus obligaciones fiscales.

- No Debo:**
- Actuar con indiferencia, prepotencia o negligencia hacia el contribuyente o usuario.
  - Proporcionar el servicio de manera discrecional o preferencial al contribuyente o usuario.
  - Obstaculizar o retrasar el trámite o servicio a mi cargo.
  - Discriminar a los contribuyentes o usuarios por su condición social, capacidades, raza, sexo, preferencia sexual, religiosa, forma de vestir o de manifestarse.

**Área Crítica: 2. MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

**Compromiso:** Manejaré la información a mi cargo o a la que tenga acceso, con la debida confidencialidad y reserva, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y tomaré las medidas necesarias para garantizar su integridad y disponibilidad.

- Debo:**
- Guardar absoluta reserva respecto a la información institucional y de los contribuyentes conforme a las disposiciones legales y administrativas.
  - Proporcionar información veraz y oportuna a las personas facultadas, o a las que conforme a legislación aplicable tengan derecho a conocerla.
  - Resguardar y proteger la información bajo mi responsabilidad.
  - Conocer, respetar y aplicar la normatividad vigente en materia de información.
  - Respetar en todo momento los canales oficiales establecidos para solicitar o proporcionar información.
  - Enterar a la autoridad competente, los hechos de los que tenga conocimiento relacionados con el uso irregular de la información
  - Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna.
- No Debo:**
- Proporcionar o difundir a terceros información que les beneficie y/o que resulte en perjuicio del fisco.
  - Extraer, modificar, alterar, reproducir, ocultar, divulgar o eliminar de manera indebida información a la que tenga acceso.
  - Utilizar la información de la institución para mi propio beneficio.

**Área Crítica: 3. CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA NORMA**

**Compromiso:** Conoceré, respetaré y cumpliré las leyes, reglamentos y normatividad aplicable para el desempeño de mis funciones.

- Debo:**
- Fomentar el conocimiento de la norma.
  - Conocer y aplicar de manera imparcial la normatividad, lineamientos y reglas que rigen mis funciones.
  - Asumir una responsabilidad absoluta sobre los derechos y obligaciones relacionados con mi cargo y funciones.
  - Hacer del conocimiento de las instancias competentes, cualquier incumplimiento normativo.
- No Debo:**
- Interpretar la normatividad en forma subjetiva e irresponsable.
  - Aplicar discrecionalmente, en los asuntos de mi competencia, las disposiciones legales, criterios normativos o jurisprudenciales.
  - Incurrir en cualquier acto u omisión que implique inducir el incumplimiento de cualquier disposición legal.
  - Atribuirme o suplantar funciones en detrimento de la institución.
  - Aplicar criterios y normas no establecidas por la autoridad competente.

**Área Crítica: 4. USO DEL CARGO PÚBLICO**

**Compromiso:** Me conduciré bajo los principios y valores institucionales garantizando el interés de la organización, manteniendo una filosofía de servicio que propicie confianza en la sociedad y me abstendré de anteponer mis intereses personales a los de la institución.

- Debo:**
- Actuar con honradez en apego a la ley y a las normas establecidas por el SAT.
  - Denunciar y rechazar la complicidad o ser partícipe de actos de corrupción, fraude o abuso.
  - Mantener una conducta propositiva, diligente, honesta e imparcial al proporcionar los servicios.
  - Excusarme de intervenir en los asuntos en los que mis intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del SAT.
  - Orientar mi trabajo a la misión del SAT aportando al máximo mi capacidad, conocimientos y esfuerzo, sin esperar un beneficio ajeno al que me corresponde por Ley.
  - Portar la identificación oficial del SAT en un lugar visible dentro de sus instalaciones y en el ejercicio de mis facultades, encargo o comisión fuera de las mismas.

- No Debo:**
- Aprovechar la posición que mi cargo me confiere para obstaculizar, agilizar, retrasar u omitir cualquier tipo de procedimiento, servicio y/o trámite que me requirieran por derecho los contribuyentes.
  - Solicitar, aceptar o condicionar para la atención y servicios institucionales que se prestan, alguna remuneración económica, gratificación, obsequios, compensaciones favores y/o bienes.
  - Utilizar mi nombre o cargo o el de algún funcionario para realizar trámites personales ante el SAT o bien en otras dependencias.
  - Ser negligente, ni proporcionar de manera discrecional los servicios que brinde.
  - Utilizar la identificación y documentación oficial para beneficio personal o bien para beneficiar indebidamente o perjudicar a otros.
  - Realizar actos o conductas que denigren la imagen de la institución.

**Área Crítica: 5. RELACIÓN CON LOS COMPAÑEROS DE TRABAJO**

**Compromiso:** Actuaré con dignidad y respeto hacia mí mismo y hacia todos mis compañeros de trabajo, promoviendo un trato amable y cordial con independencia de género, raza, capacidades diferentes, edad, religión, condición social, nacionalidad o nivel jerárquico.

- Debo:**
- Formar y sensibilizar a mis colaboradores y compañeros sobre la importancia del trabajo en equipo.
  - Fomentar conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.
  - Ofrecer a mis compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía.
  - Evitar conductas y actitudes ofensivas, prepotentes o abusivas o el uso de lenguaje soez al dirigirme hacia mis compañeros, colaboradores y autoridades.
  - Reconocer los méritos obtenidos por mis colaboradores y compañeros, evitando apropiarme de sus ideas o iniciativas.
  - Coordinar adecuada y oportunamente los asuntos de mi competencia con las diversas áreas del SAT involucradas en su conocimiento, trámite, resolución o seguimiento.

- No Debo:**
- Faltar al respeto, discriminar, hostigar, amenazar, acosar y ofrecer un trato preferencial a mis colaboradores y compañeros de trabajo.
  - Solicitar favores personales, sexuales, económicos o de cualquier índole a mis compañeros, y colaboradores.
  - Realizar acciones que interfieran con el desarrollo del trabajo de los demás o que los molesten (ruido, música a volumen alto, etc.).
  - Presentar denuncias injustificadas o infundadas de otros servidores públicos.
  - Ofrecer ni realizar actos de comercio, propaganda u otros ajenos a mis responsabilidades y funciones.
  - Difundir o fomentar rumores que causen a la institución incertidumbre y/o daño a las personas.

**Área Crítica: 6. USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

**Compromiso:** Emplearé de manera racional y productiva los recursos que me proporcione el SAT, bajo criterios de calidad, optimización y racionalidad.

- Debo:**
- Acudir puntualmente a mi área y respetar el horario de trabajo.
  - Utilizar adecuada y eficientemente los bienes y servicios otorgados por el SAT, preservando su funcionalidad y durabilidad.
  - Realizar dentro del término establecido en la normatividad la comprobación de los gastos y/o recursos financieros que me sean asignados.
  - Dar aviso a las instancias competentes de cualquier desviación o mal uso de los recursos.
- No Debo:**
- Estropear o dañar los bienes e instalaciones del SAT.
  - Substraer de las oficinas los bienes y materiales que se me asignan para el desempeño de mis actividades o permitir que otras personas lo hagan.
  - Utilizar los servicios contratados por el SAT para fines personales o en beneficio de terceros.
  - Instalar en las computadoras del SAT programas sin licencia cualquier otro que no se encuentre autorizado por las unidades administrativas competentes en informática del SAT.
  - Utilizar servicios de infraestructura de cómputo y telecomunicaciones distintos a los proporcionados por el SAT sin una expresa autorización para ello del área correspondiente.
  - Ausentarme de mis labores injustificadamente.

**Área Crítica: 7. SEGURIDAD E HIGIENE**

**Compromiso:** Cuidaré mi salud, seguridad y la de mis compañeros.

- Debo:**
- Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, la seguridad e higiene para mí o mis compañeros.
  - Atender sin excepción la normatividad respecto a las áreas destinadas a fumar, así como la normatividad relativa a la seguridad interna.
  - Colaborar en lo que se me indique para facilitar la realización de las acciones de seguridad y protección civil.
  - Mantener mi lugar de trabajo ordenado, limpio y seguro.
  - Cuidar mi aseo e imagen personal.
- No Debo:**
- Instalar en las áreas de trabajo aparatos eléctricos u otros artefactos que pongan en riesgo mi seguridad, la de los demás y de la institución.
  - Empezar cualquier acción que pueda poner en riesgo la salud y seguridad de los demás.
  - Consumir alimentos, bebidas alcohólicas, ni sustancias prohibidas en mi área de trabajo.
  - Asistir a mi centro de trabajo bajo la influencia de sustancias prohibidas o bebidas alcohólicas.

**Área Crítica: 8. DESARROLLO PROFESIONAL**

**Compromiso** Buscaré de manera permanente mi actualización y formación profesional y de mis colaboradores para el mejoramiento de nuestro desempeño.

- Debo:**
- Aprovechar las actividades y los programas de capacitación y desarrollo que brinde y promueva el SAT y otras instituciones, así como demostrar disposición para lograr la mejora continua en mi desempeño.
  - Mantener permanentemente actualizados mis conocimientos para desarrollar mis funciones.
  - Brindar las facilidades necesarias a mis colaboradores para tomar cursos de capacitación.
  - Solicitar y proponer los cursos de capacitación necesarios para mi desarrollo profesional y el de mis colaboradores.
  - Compartir mis conocimientos con mis compañeros y colaboradores, aportando las experiencias personales que coadyuvan a la misión del SAT.
  - Transmitir y aplicar en la mejora de mis funciones los conocimientos adquiridos a través de cursos de capacitación proporcionados por el SAT.
- No Debo:**
- Dificultar el acceso de mis colaboradores a oportunidades de desarrollo académico, profesional y humano, cuando éstas no interfieran con el cumplimiento de las responsabilidades laborales.
  - Desaprovechar las oportunidades que se me presenten para actualizar mis conocimientos y elevar mi desarrollo profesional.
  - Dejar de asistir, sin causa justificada, a un curso al que estoy inscrito, pues estaría desperdiciando recursos del SAT y negando a un compañero la oportunidad de mejorar su desarrollo profesional.

**Área Crítica Específica**

**Para la Administración General de Aduanas, la Administración General de Recaudación y la Administración General de Auditoría Fiscal Federal**

**Área Crítica: 1. GUARDA Y CUSTODIA DE MERCANCÍA**

**Compromiso** Recibiré y cuidaré las mercancías de comercio exterior, conforme a los procedimientos establecidos, realizando las acciones necesarias para evitar su destrucción, deterioro o extravío.

- Debo:**
- Recibir las mercancías cuyo depósito ante la aduana esté permitido, así como las que cuenten con la autorización de las autoridades competentes.
  - Cuidar con esmero las mercancías que se encuentran en el recinto fiscal.
  - Cumplir con las normas de seguridad e higiene aplicables al tipo de mercancías almacenadas.
  - Identificar todo tipo de mercancías peligrosas para almacenarlas en lugares apropiados o ponerlas a disposición de las autoridades competentes.
  - Informar de cualquier hecho que pueda poner en riesgo la mercancía bajo mi resguardo y custodia.
  - Informar inmediatamente en los casos de extravío y robo de mercancía que esté bajo mi guarda y custodia.
  - Permitir el acceso a las instalaciones de Aduana México a las autoridades que den fe de los hechos sobre robo o extravío de mercancías.
  - Poner los bienes que han pasado a propiedad del fisco federal a disposición de la autoridad competente para determinar su destino.
- No Debo:**
- Extraer ilegalmente o permitir el robo total o parcial de mercancías que estén bajo mi cargo.
  - Utilizar los bienes que estén bajo mi custodia en beneficio propio o de un tercero.
  - Permitir la entrada al área de guarda y custodia de mercancías, a personas no autorizadas para el manejo o maniobras de las mismas.

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 573/07.  
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de quince de agosto del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SANTIAGO ROSALES PATRICIA, el C. Juez 4° de lo Civil, señala las once horas del próximo veintiuno de octubre del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda del bien inmueble: vivienda marcada con la letra siete "D", de la calle Colinas de la Antigua, sujeta al régimen de propiedad en condominio, construida sobre el lote de terreno número treinta y cinco, de la manzana tres, del conjunto urbano de tipo interés social denominado San Buenaventura Tercera Sección, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, valuado en SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte del precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este H. Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 5 de septiembre del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

3986.-29 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE 643/2011.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 643/11, que se tramita en este Juzgado, CORINA CARRILLO ZAVALA e IRIS SARAI CARRILLO ZAVALA, por derecho propio, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en camino Ex-Hacienda de Texcalpa sin número, Tepexoyuca, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 metros y colinda con Antonio Villanueva López; al sur: 24.00 metros y colinda con Adán Sánchez Pavón; al oriente: 13.87 metros y colinda con Antonio Nicolás Reyes de la Rosa; al poniente: 12.90 y colinda con camino Ex-Hacienda de Texcalpa, terreno con una superficie aproximada de 321.24 metros cuadrados, que desde que celebró contrato privado de compraventa el ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena catorce y veinte de septiembre del dos mil once.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

3987.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 911/2011.  
 PRIMERA SECRETARIA.

CIRIACO ORTEGA RETAMA, promueve Procedimiento Inmatriculación Judicial, respecto del predio denominado "Tepechichilco", ubicado en calle Tepechichilco esquina con Tercera cerrada Macuixóchitl, de la Comunidad de la Purificación Tepetilla, Texcoco, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros y colinda con Tercera cerrada Macuixóchitl; al sur: 30.00 metros y colinda con Guadalupe Velázquez; al oriente: 100.00 metros y colinda con Florencio Velázquez; al poniente: 100.00 metros y colinda con calle Pepechichilco, con una superficie aproximada de 3,000.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica. Atento a lo ordenado por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil once.-Atte.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

603-B1.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
 E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA.

En los autos del expediente 553/2011, relativo a las Diligencias de Inmatriculación Judicial que en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, promueve JUAN HERNANDEZ EPITACIO, respecto del inmueble ubicado en privada de los Patos, manzana 85, lote 61, en el Barrio de Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con Florián Plutarco López García; al sur: 17.50 metros con Arturo Calzada Alfaro; al oriente: 10.00 metros con Fernando Calderón Guzmán; al poniente: 10.00 metros con privada de los Patos, solicita la inmatriculación de su posesión y para tal efecto refiere que lo adquirió en fecha 15 de noviembre de 2005, mediante contrato de compra-venta que celebró REY ALARCON BERNA, que dicho inmueble no pertenece al núcleo ejidal y no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, no se encuentra afectado por vialidad ni pertenece al dominio público municipal, estatal o federal, en consecuencia se hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Publicación que será por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad, se expide a los veinticinco de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cinco de agosto de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

603-B1.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 E D I C T O**

C. FELIPE VAZQUEZ SOLIS.

En los autos del expediente número 1424/2010, se tramita Juicio Ordinario Civil sobre usucapción, promovido por MANUEL VELASCO GARCIA en contra de FELIPE VAZQUEZ SOLIS y

ELIZABETH CONSTANTINA PERSINO DOMINGUEZ, el Juez determinó emplazar por edictos en el cual el actor demanda entre otras prestaciones: A).- La propiedad por usucapión de una fracción de terreno equivalente a una superficie de 128.00 metros cuadrados del lote de terreno número 03, de la manzana 129, zona 02, del Ex Ejido de San Miguel Xico, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 08.00 metros con fracción de Pedro Cruz Betancur; al sureste: 16.00 metros con fracción de José Leal Barrón; al suroeste: 08.00 metros con calle Poniente 4-C; al noroeste: 16.00 metros con lote de Joaquín Cevero, con una superficie de 128.00 metros cuadrados; B).- Como consecuencia de la prestación anterior mediante sentencia debidamente ejecutoriada se ordene la tildación de la inscripción del inmueble; C).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio. Hechos: 1.- El demandado siendo propietario y titular de los derechos del predio ya mencionado celebró contrato de compraventa de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y seis, con la demandada de la fracción de terreno ya mencionada. 2.- Con fecha veinte de junio del año mil novecientos noventa y seis, el actor adquirió mediante contrato de compraventa que realizó con la demandada, el inmueble ya mencionado, mismo se encuentra de los límites geográficos del Municipio de Valle de Chalco, Estado de México. 3.- Del cual pago la cantidad de CIENTO MIL PESOS, mismo que me entrego la posesión física y real de una fracción equivalente a 128.00 metros cuadrados. 4.- Desde el veinte de junio del año mil novecientos noventa y seis me encuentro en posesión física y material de la fracción del inmueble. 5.- Como lo demuestro con el certificado de inscripción del inmueble de referencia que se encuentra inscrito en el Registrador de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 1087 a foja 133 frente, de libro primero, sección primera, volumen 195, de fecha 03 de junio de 1996. Motivo por el cual, el suscrito demandó también al señor FELIPE VAZQUEZ SOLIS. 6.- El suscrito ha poseído a título de propietario la fracción de terreno equivalente a 128 metros cuadrados. Emplácese al enjuiciado en términos de la última disposición invocada para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que haga la última publicación produzca su contestación a la demanda incoada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo por sí, por apoderado o por gestor judicial se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo y las ulteriores notificaciones de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, para tal fin publíquense edictos por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial.

Se expiden a los trece días del mes de septiembre del año dos mil once, para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial.-Doy fe.-Lo que hace en cumplimiento al auto de fecha doce de agosto del año dos mil once.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

604-B1.-29 septiembre, 10 y 19 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A.

Por este conducto se le hace saber que LUIS GODOY CANELA, le demanda en el expediente número 592/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión del inmueble ubicado en el lote de terreno 4, manzana 102, calle 02 número oficial 108, Colonia Esperanza de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 119.40 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.85 metros con lote 3; al sur: 15.00 metros con lote 05; al oriente: 08.00 metros con calle 02; al

poniente: 08.00 metros con lote 02. La parte actora LUIS GODOY CANELA, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en posesión del inmueble que se describe, en carácter de propietario, públicamente, pacíficamente, de buena fe y en forma continua, toda vez que dice haber celebrado contrato de compraventa en fecha dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, por otra parte, hace referencia que la señora JOSEFINA LERMA CEDENO adquirió la propiedad materia del presente juicio, por medio de un contrato privado de compraventa que realizó con Fraccionamientos Esperanza, S.A., a quien le liquidó de manera total el precio pactado por la venta, entregándole la posesión y propiedad del mismo a la ahora demandada. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: partida 304, volumen 04, libro primero, sección primera, de fecha 5 de junio de 1965. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el veintiuno de septiembre del dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: 23/febrero/2011.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

605-B1.-29 septiembre, 10 y 19 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

JOSE REY MENDOZA PEREZ, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 985/2010, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de CARLOTA SAUCEDO CORONA, de quienes demandó las siguientes prestaciones:

Acreditar que he poseído el mencionado inmueble de acuerdo y en los términos del Libro Quinto, Títulos Tercero y Cuarto, Capítulos Primero y Quinto, Libro Séptimo, Título Duodécimo, Capítulo Quinto, del Código Civil en vigor, del Estado de México, por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende me he convertido en Propietario del respectivo bien inmueble; en lo personal en contra del señor PRUDENCIANO FLORES MOLINA, nombre correcto, y quien aparece como propietario del bien inmueble a usucapir, según consta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México; así también ampliando la demanda en contra de CARLOTA SAUCEDO CORONA, quien aparece en el Contrato de Compraventa de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y seis también como vendedora al igual de el señor PRUDENCIANO FLORES MOLINA, de los cuales bajo protesta de decir verdad, desconozco su domicilio actual donde puedan ser localizados, para efectos de emplazarlos legalmente a juicio y en virtud de ello, solicito que dicha diligencia se practique en términos del libro primero, título séptimo, capítulo noveno del Código Procesal en comento.

Toda vez que se giraron los oficios respectivos para la búsqueda y localización de la demandada CARLOTA SAUCEDO CORONA, y por así permitirlo el estado procesal, con fundamento en los numerales 1.134, 1.135, 1.136 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, así como el artículo 1.181 del Código en cita, se ordena emplazar a CARLOTA SAUCEDO CORONA por

edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía. Los citados notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial. Los autos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, finalmente por conducto del Secretario se procederá a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha dos (02) de septiembre del año dos mil once (2011); firmando el Licenciado Daniel Olivares Rodríguez, Secretario Judicial.-Rúbrica.

1025-A1.-29 septiembre, 10 y 19 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 607/2011, relativo al Proceso Ordinario Civil, sobre divorcio necesario promovido por HORTENCIA PABLO MARTINEZ y en representación de JAZMIN VALERIA y YESENIA de apellidos ANGELES PABLO, en contra de JOSE JUAN ANGELES LORENZO, en el cual demanda las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial invocando la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil; 2.- Guarda y custodia definitiva favor de la suscrita; 3.- Pago de pensión alimenticia definitiva a favor de la suscrita y de las menores, no menor a cuatro salarios mínimos diarios. 4.- Aseguramiento de la pensión de acuerdo con el artículo 4.143 del Código Civil vigente. 5.- Pago de gastos y costas.

Funda su demanda en los siguientes hechos:

1. Contrajimos matrimonio el 24 de noviembre de 1997 ante la Oficialía 01 del Registro Civil de Jocotitlán en régimen de sociedad conyugal;
2. Procreamos dos hijas JAZMIN VALERIA y YESENIA de apellidos ANGELES PABLO de 9 y 8 años;
3. Domicilio conyugal San Francisco Cheje, calle Vicente Guerrero sin número, Jocotitlán, Estado de México;
4. El 30 de noviembre del 2003 mi esposo nos abandonó, sin dejar para manutención. Manifestando que se iba a trabajar a otro Estado de la República, manifestando no estar de acuerdo que había trabajado aquí, no estando yo de acuerdo se fue, sin precisar a donde;
5. Desde que nos abandonó no he hablado con él, hace tiempo habló una mujer mencionándome que ya no lo esperaba que ella era su esposa y tenían hijos y que se irían a Estados Unidos sin precisar donde vivían.
6. Mi esposo aún tiene contacto con sus padres sin que a nosotros nos proporcione manutención y al no tener vida marital en siete años de separados me veo en la necesidad de instaurar la presente vía.
7. Al no tener relación con el demandado no puedo precisar donde trabaja ni cuanto percibe.
8. Para acreditar causal invocada exhibe acta informativa donde precisa fecha de separación y el tiempo de separados, en consecuencia no aporta manutención.

9. La suscrita y las menores vivimos en calle Vicente Guerrero sin número, poblado de San Francisco Cheje, Jocotitlán, México, Barrio de Tameye, Estado de México.

10. Por tales circunstancias solicito las prestaciones aludidas.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 31 de agosto de 2011.- Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3989.-29 septiembre, 10 y 19 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 814/2011, promovido por MARIA JUANA MARTINEZ ESPINOSA, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, con respecto de un predio denominado "Las Animas", ubicado en el poblado de Santa Bárbara, perteneciente al Municipio de Otumba, Estado de México, que adquirió mediante contrato de donación por parte del señor SEBASTIAN MARTINEZ OLVERA y que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.40 metros y colinda con calle privada, al sur: 13.50 metros y colinda con calle privada, al oriente: 94.00 metros y colinda con Dionisio Martínez Espinoza, al poniente: 75.50 metros y colinda con María Leticia Martínez Espinoza. Con una superficie de: 1,122.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.- En Otumba, México, a veintitrés de septiembre del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3992.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 555/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por FELICIANO MARTINEZ MARTINEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en lote de terreno ubicado en calle Independencia sin número, sección uno, Delegación Municipal, de San Andrés Cuexcontitlán, del Municipio de Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea recta de 47.53 metros con calle Teófilo Díaz, al oriente: en una línea recta de: 80.00 metros con Miguel Serrano Ramírez, al sur:

una línea recta de: 47.53 metros con calle Independencia, al poniente: una línea recta de 80.00 metros con Fiorencia Venancio Ortega. Con una superficie aproximada de: 3,802.00 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Publíquense los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cinco de septiembre de dos mil once.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

3993.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 547/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por JOSE ARTURO MONROY GALLEGOS, para acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en privada de Diamante número 1, Colonia La Joya, perteneciente al Municipio de Zinacantan, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.27 metros con Gabriela Becerril Posadas y Rosa María Rangel Nava, al sur: 24.37 metros con Omar Alberto García Ceballos, al oriente: 7.00 metros con lote baldío, al poniente: 7.15 metros con privada Diamante, con una superficie total de 172.00 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Publíquense los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de septiembre de dos mil once.-Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona, Secretario.-Rúbrica.

3990.-29 septiembre y 4 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 365/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDUARDO FLORES FRANCO, EDUARDO ARTURO ALARCON O'FARRIL y RUBEN CARRASCO CHAVERO en contra de CASA REYNOSO, S.A. DE C.V., ISIDRO TOMAS REYNOSO MENDIETA y ORALIA MUÑOZ LOPEZ DE REYNOSO, por auto de fecha trece de septiembre del dos mil once, se señalaron las nueve horas del día treinta y uno de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los derechos derivados de los contratos de fideicomisos celebrados con SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISION FIDUCIARIA, anteriormente denominado BANCO INVERLAT, S.A. GRUPO FINANCIERO INVERLAT, DIVISION FIDUCIARIA, así como los bienes inmuebles que integran los fideicomisos embargados en el presente juicio, los cuales se encuentran ubicados en: 1.- Local comercial ubicado en prolongación Cinco de Mayo número 821, Colonia Valle Don Camilo, hoy denominada Colonia El Progreso, Toluca, México, con un valor de \$2'585,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), 2.- Casa habitación ubicada en la calle Vega del Llano, número 4, Colonia Sección Las Vegas en el Fraccionamiento Avándaro, en Valle de Bravo, Estado de México, con un valor de \$3'260,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- Casa habitación ubicada en la calle de Jesús Carranza

número 449, Colonia Colón en Toluca, Estado de México, con un valor de \$1'450,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 4.- Casa habitación ubicada en la calle Paseo Santa Teresa número 100, Colonia Fraccionamiento San Carlos, en Metepec, Estado de México, con un valor de \$6'589,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). 5.- Local comercial número 21, ubicado en la Avenida Guadalupe Victoria y Benito Juárez, en el interior del centro comercial San Carlos, en Metepec, Estado de México, con un valor de \$966,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). 6.- Despacho comercial número 21 planta alta, ubicado en la Avenida Guadalupe Victoria y Benito Juárez, en el interior del centro comercial San Carlos, en Metepec, Estado de México, con un valor de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). 7.- Despacho comercial número 20 planta alta, ubicado en la Avenida Guadalupe Victoria y Benito Juárez en el interior del centro comercial San Carlos, en Metepec, Estado de México, con un valor de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). 8.- Terreno con bodega número 125 y/o 111 y/o s/n, ubicado en la calle de Nuevo México, Colonia San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México, con un valor de \$3'685,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). 9.- Bodega 17 en la nave D, ubicada en Avenida José López Portillo kilómetro 4.5 en el interior de la central de abastos, Colonia San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, con un valor de \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 10.- Bodega 18 en la nave D, ubicada en Avenida José López Portillo Kilómetro 4.5 en el interior de la central de abastos, Colonia San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, con un valor de \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 11.- Bodega 19 en la nave D, ubicada en Avenida José López Portillo kilómetro 4.5, en el interior de la Central de Abastos, Colonia San Mateo Otzacatipan en Toluca, Estado de México, con un valor de \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 12.- Bodega 20 en la nave D, ubicada en Avenida José López Portillo kilómetro 4.5 en el interior de la central de abastos, Colonia San Mateo Otzacatipan en Toluca, Estado de México, con un valor de \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 13.- Local comercial 61 ubicada en Avenida José López Portillo kilómetro 4.5 en el interior de la central de abastos, Colonia San Mateo Otzacatipan en Toluca, Estado de México, con un valor de \$1'316,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como base para el remate la cantidad de \$24'411,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuada por el perito tercero en discordia, anunciase su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en el Juzgado por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veintitrés de septiembre del dos mil once.-Fecha de validación: auto de 13 de septiembre de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sarai Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

3988.-29 septiembre, 5 y 11 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente número 590/2001, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. HOY RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MANUEL CASTAÑEDA CORONA. El C. Juez Cuadragesimo Tercero de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal a ocho de septiembre de dos mil

once. . . se manda sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en Bosque de Guayacanes 23-C, casa triplex izquierdo, lote 6, manzana 64, Fraccionamiento Bosques del Valle, segunda sección, Código Postal 55717, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México y para tal efecto se señalan las diez treinta horas del veintiuno de octubre del año en curso, . . . sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor mayor de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad. . .-Doy fe.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la almoneda igual término, en los estrados del Juzgado, tablero de avisos de la Tesorería, y en el periódico El Diario de México.-México, D.F., a 13 de septiembre del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Janeth Orenday Ocadiz.-Rúbrica.

1026-A1.-29 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MARIO ANTONIO GARCIA MARTINEZ, en contra de ERNESTO CANSECO RODRIGUEZ y MARIA SANTOS AUDOSIA LEAL GARCIA DE CANSECO, expediente número 800/2001, Secretaría "B", el C. Juez Quincuagésimo Civil dictó un auto que manda sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía, consistente en la calle de Berfín número 18, lote 6, manzana 36, Fraccionamiento Vista Bella, también conocida como Jardines de Bellavista, sección "A", C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México y para tal efecto se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil once, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es de 1'600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 07 de septiembre de 2011.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Estela Rosario López Arellano.-Rúbrica.

1026-A1.-29 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSE ARTUR() GUZMAN RODRIGUEZ y/o, expediente número 26/2001, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintiuno de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del cincuenta por ciento de los derechos de propiedad en condominio sobre el lote tres, (condominio tres), manzana 53, marcado con el número 18, de la calle Los Laureles, casa dúplex letra "B", Fraccionamiento Izcalli Ecatepec, (Lomas de Tata Félix), Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces, en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, en los tableros de avisos del Juzgado

exhortado en la Receptoría de Rentas de ese lugar y en el periódico de mayor circulación de esa localidad que designe el C. Juez exhortado o en los términos que la legislación procesal de esa Entidad contemple, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 19 de agosto de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

1026-A1.-29 septiembre y 11 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O S**

Exp. 2380/438/11, C. ISABEL MOSSO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mixquiyehualco, lote 3, manzana 2, del predio denominado Tepetlaque, de la Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.75 m linda con calle Mixquiyehualco; al sur: 8.75 m linda con Beatriz Hernández Juárez; al oriente: 14.00 m linda con Jesús Plácido Ortiz Martínez; al poniente: 14.00 m linda con cerrada Mixquiyehualco. Superficie aproximada 122.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3995.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 2381/439/11, C. ODILON MORENO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Belizario Domínguez Sur, manzana A, lote 1, del predio denominado San Jaco, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 36.14 m colinda con lote 2; al sur: 36.20 m colinda con propiedad privada; al oriente: 7.50 m colinda con calle Belizario Domínguez Sur; al poniente: 7.50 m colinda con propiedad particular. Superficie aproximada 253.19 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3995.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 2382/440/11, C. CANDIDA DE LA CRUZ TEJACAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primero de Mayo, manzana 03, lote 2, del predio denominado Tepeolulco, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.00 m colinda con lote número 1; al sur: 20.00 m colinda con lote 3; al oriente: 07.00 m colinda con propiedad privada; al poniente: 07.00 m colinda con calle Primero de Mayo. Superficie aproximada 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3995.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 2383/441/11, C. HILARIO SILVA GUARNEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. de Sinaloa, lote 8, predio denominado Los Reyes, de la Colonia Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.35 m linda con Apolonia Ramírez; al sur: 17.35 m linda con Roberto Hernández; al oriente: 11.00 m linda con cerrada de Sinaloa; al poniente: 11.00 m linda con Asención Guarneros. Superficie aproximada 190.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3995.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 2384/442/11, C. SANDRA RODRIGUEZ DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 2, lote 2, predio denominado Comuncito, Col. Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.50 m con calle sin nombre; al sur: 8.50 m con propiedad privada; al oriente: 14.40 m con lote 1; al poniente: 14.15 m con lote 3. Superficie aproximada 121.33 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3995.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O S**

Exp. 2358/416/11, C. FELIPE FRUCTUOSO CORTEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pedregal, lote 14, de la Colonia Ampliación Norte San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.55 m linda con Pedro Ezequiel Cortez Gómez, al sur: 7.85 m linda con calle Pedregal, al oriente: 13.70 m linda con Guadalupe Valladares, al poniente: 13.90 m linda con Hermilo Cortez Ponce. Superficie aproximada 106.26 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3995.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 2359/417/11, C. HERMENEGILDO CURIEL RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hipódromo, Lt. 08, Mz. s/n, del predio denominado El Rebozo, Sto. Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 28.75 m linda con Guillermina Corona de Glez., al sur: 31.25 m linda con José Manuel González Glez., al oriente: 10.00 m linda con Terr. de Siembra, al poniente: 10.00 m linda con calle Hipódromo. Superficie aproximada 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3995.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 2360/418/11, C. BENICIA LLANOS AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Playa Azul, lote 4, manzana 4, predio denominado Casa Blanca, de la Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.30 m linda con Jorge Lara Báez, al sur: 10.60 m linda con Ma. Isabel Padilla, al oriente: 13.00 m linda con calle Playa Azul, al poniente: 13.00 m linda con Miguel Rodríguez. Superficie aproximada 135.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3995.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 2361/419/11, C. ELIZABETH ROBLEDO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Constitución, lote 6, manzana 12, del predio denominado Plan de Arroyo, de la Colonia Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.75 m linda con lote 7, al sur: 13.20 m linda con lote 5, al oriente: 9.20 m linda con calle Constitución, al poniente: 8.50 m linda con lote 2. Superficie aproximada 128.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3995.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 2362/420/11, C. ANA MARIA HERNANDEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo lote 24, de la Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Silvino Victorio Morán, al sur: 15.00 m colinda con Alfonso Maldonado, al oriente: 8.00 m colinda con calle 5 de Mayo, al poniente: 8.00 m colinda con Luis Victorio Morán. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3995.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 2363/421/11, C. MARIA GUADALUPE ROBLES PEREZ y ALEJANDRO ROBLES PEREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Marzo, lote 4, del predio denominado Lechepa, de la Colonia Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con Silvestre Linares, al sur: 8.00 m linda con calle 21 de marzo, al oriente: 30.33 m linda con lote 5, al poniente: 30.37 m linda con lotes 3, 2 y 1. Superficie aproximada 242.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3995.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 2364/422/11, C. ALBERTO GARCIA SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. Flores Rico, lote 12, manzana 4, de la Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 linda con lote 53, al sur: 12.00 m linda con cerrada de Flores Rico, al oriente: 12.00 m linda con lote 1, al poniente: 12.00 m linda con lote A. Superficie aproximada 144.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3995.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 2365/423/11, C. RAMIRO ELIZALDE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Guerrero número 232, del predio denominado Texalpa de la Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.25 m colinda con andador peatonal, que sale a calle cerrada de Guerrero, al sur: 14.25 m colinda con Adolfo Fernández, al oriente: 7.30 m colinda con fracción restante, al poniente: 7.30 m colinda con vendedor. Superficie aproximada 102.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3995.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 2366/424/11, C. ALICIA HERNANDEZ BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 12, manzana 1, del predio denominado Coanalco, de la Colonia Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con lote 21, al sur: 8.00 m linda con calle, al oriente: 16.60 m linda con lote 13, al poniente: 16.60 m linda con lote 11. Superficie aproximada 133.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3995.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 2367/425/11, C. FLORENTINO CARO TRANQUILINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Caleria, lote 8, manzana única, del predio denominado Caleria, de la Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m linda con propiedad privada, al sur: 7.00 m linda con calle Caleria, al oriente: 17.60 m linda con lote 7, al poniente: 17.80 m linda con lote 9. Superficie aproximada 123.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3995.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 2368/426/11, C. LINO ARTURO AGUILAR VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada s/n, lote 7, de la Colonia Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.07 m linda con María de Lourdes Aguilar Valdés, al sur: 10.07 m linda con privada s/n, al oriente: 10.30 m linda con María Concepción Aguilar Basaldua, al poniente: 10.30 m linda con privada s/n. Superficie aproximada 103.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3995.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO EDICTOS

Exp. No. 296/80/11, JESUS FULGENCIO MENDOZA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Morelos s/n, en el Barrio de San Juan Sur, de la Cabecera Municipal de Malinalco, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 19.00 metros colinda con la Sra. Concepción Mendoza Bernal; al sur: 17.60 metros y colinda con el Sr. Pedro Jerónimo Aquino; al oriente: 17.03 metros colinda con la Avenida Morelos; al poniente: 16.75 metros colinda con Rafael Mendoza Bernal. Tiene una superficie de 306.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de septiembre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3994.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. No. 298/81/11, GABRIELA HUIDOBRO SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Texcolitla" s/n, Barrio de San Martín, Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 27.25 m con Juan Mancio Landeros; sur: 26.00 m con José Antonio Rojas Loa Ojeda; oriente: 13.04 m con José Antonio Rojas Loa Ojeda; poniente: 13.28 m con camino. Con una superficie total de 350.00 m<sup>2</sup> (trescientos cincuenta metros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de septiembre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3994.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. No. 251/51/11, SARA PEDROZA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Chiflón, Municipio de Tenancingo, Distrito de

Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m (veinte metros) con Pedro Mendoza Villegas; al sur: 20.00 m (veinte metros) con Angel Millan Mérida; al oriente: 8.00 m (ocho metros) con Enrique Zepeda; al poniente: 8.00 m (ocho metros) con una calle. Tiene una superficie de 160.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de septiembre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3994.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. No. 301/84/11, ARMANDO HERMOSILLO ABUNDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el domicilio conocido de San Gabriel Zepayautla, Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 30.00 m (treinta metros) colinda con Sergio Castañeda Abundis; al sur: 30.50 m (treinta metros con cincuenta centímetros) colinda con Juanita Hermosillo Abundiz; al oriente: 14.00 m (catorce metros) colinda con calle; al poniente: 14.00 m (catorce metros) colinda con Margarita Abundis Pérez. Superficie total de metros cuadrados 423.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de septiembre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3994.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. No. 300/83/2011, CRESENCIA BERNAL CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Los Cedros, Col. San Diego, Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.00 metros y colinda con C. Albino Suárez Bernal; al sur: 15.00 metros y colinda con agua de regadío; al oriente: 20.00 metros y colinda con calle Cedros; al poniente: 20.00 metros y colinda con C. Albino Suárez Bernal. Superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de septiembre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3994.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. No. 299/82/11, JUANITA HERMOSILLO ABUNDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el domicilio conocido de San Gabriel Zepayautla, Tenancingo Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 31.00 m (treinta y un metros) colinda con Armando Hermosillo Abundiz; al sur: 37.70 m (treinta y siete metros con setenta centímetros) colinda con calle conocida; al oriente: 17.80 m (diecisiete metros con ochenta centímetros) colinda con José Abundis Mercado; al poniente: 8.10 m (ocho metros con diez centímetros) colinda con Margarita Abundis Pérez. Teniendo una superficie total de metros cuadrados: 444.83 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de septiembre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3994.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**  
**E D I C T O S**

Exp. 2369/427/11, C. FERMINA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle López Mateos, manzana s/n, lote 22, del predio denominado Teteponco, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con terreno baldío, al sur: 15.00 mts. colinda con calle Teresa Romero, al oriente: 08.00 mts. colinda con terreno baldío, al poniente: 08.00 mts. colinda con calle López Mateos. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3995.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 2370/428/11, C. JULIO MONTOYA TERCERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Buenavista, lote 9, manzana 1, del predio denominado La Ladera, de la Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.00 mts. linda con particular, al sur: 21.00 mts. linda con lote 8 Alberto Montoya Vanegas, al oriente: 7.00 mts. linda con particular Joel Hernández Antonia, al poniente: 7.00 mts. linda con calle Buenavista. Superficie aproximada: 147.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3995.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 2371/429/11, C. SATURNINO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Adolfo López Mateos, lote 34, manzana 13, de la Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. linda con terreno baldío, sur: 15.00 mts. linda con Felipe Santos, al oriente: 8.00 mts. linda con terreno baldío, al poniente: 8.00 mts. linda con calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3995.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 2372/430/11, C. GABRIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Potrerito, lote 7, manzana 2, del predio denominado Potrerito de la Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. linda con Eliseo Fragoso, al sur: 8.00 mts. linda con calle Potrerito, al oriente: 15.00 mts. linda con Fermín Trejo, al poniente: 15.00 mts. linda con Hugo Tapia. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3995.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 2373/431/11, C. PAULINA GARCIA SANCHEZ y DIEGO NEGRETE SALAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cuauhtémoc número 76, del predio denominado La Mesa, de la Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. linda con propiedad privada, al sur: 15.00 mts. linda con Oscar de la Cerda, al oriente: 8.00 mts. linda con calle Cuauhtémoc, al poniente: 8.00 mts. linda con propiedad privada. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3995.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 2374/432/11, C. OLIVIA MODERNO VENANCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Rosario, lote 8, manzana C, del predio denominado sin nombre, de la Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.00 mts. linda con lote 9, al sur: 19.00 mts. linda con lote 7, al oriente: 7.00 mts. linda con calle Rosario, al poniente: 7.00 mts. linda con lote 2. Superficie aproximada: 133.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3995.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 2375/433/11, C. ELEAZAR SILVA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cda. de Héroes de Granaditas, manzana 3, lote 17 del predio denominado La Retama, Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. colinda con sucesión de Guadalupe Martínez, al sur: 10.00 mts. colinda con Cda. de Héroes de Granaditas, al oriente: 20.30 mts. con colinda con Heriberto Silva Suárez, al poniente: 20.30 mts. colinda con Fructuoso Martínez. Superficie aproximada: 203.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3995.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 2376/434/11, C. MARCELINO FRAGOSO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Mohonera Chabacano, de la Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.30 mts.

linda con propiedad particular, sur: 20.00 mts. linda con Avenida Hidalgo, al oriente: 43.00 mts. linda con lotes once y doce, al poniente: 37.80 mts. linda con Alejandra Fragozo Martínez. Superficie aproximada: 672.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3995.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 2377/435/11, C. FELICITAS GUADALUPE CHAVEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Vicente Villada, lote 14, del predio denominado Cuatlanepantla, de la Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 33.50 mts. linda con Leocundo Quiñones Vázquez, al sur: 32.50 mts. linda con calle Vicente Villada, al oriente: 10.80 mts. linda con Antonio García, al poniente: 14.50 mts. linda con propiedad privada. Superficie aproximada: 417.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3995.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 2378/436/11, C. RANULFO HERNANDEZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ejote, manzana s/n, lote 29, del predio denominado La Mesa, de la Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 mts. linda con Ramón Ruiz Lara, al sur: 17.00 mts. linda con Rubén Pérez Solís, al oriente: 7.00 mts. linda con Cesario Eslava González, al poniente: 7.00 mts. linda con calle Ejote. Superficie aproximada: 119.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3995.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

Exp. 2379/437/11, C. VICTORIA GONZALEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 21 de Marzo, manzana A-1, lote 4, del predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.10 mts. colinda con Santos Antonio Santiago, al sur: 14.10 mts. colinda con Rosalía Vite Reyes, al oriente: 7.72 mts. colinda con calle 21 de Marzo, al poniente: 7.72 mts. colinda con particular. Superficie aproximada: 109.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

3995.-29 septiembre, 4 y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número 37,956, de fecha 14 de septiembre del 2011, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes del señor MOISES VEGA RIOS.

El señor MOISES VEGA BELLO, aceptó la herencia dejada a su favor y aceptó así mismo el cargo de albacea, protestando desempeñar fiel y lealmente el mismo, y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente".

Huixquilucan, Estado de México, a 22 de septiembre del 2011.

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 44 DEL ESTADO DE MEXICO.  
3985.-29 septiembre y 10 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ, Notario Público Número 24 del Estado de México, con residencia en Toluca, con fundamento en lo establecido por los artículos 6.142, fracción I del Código Civil vigente en la Entidad, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber: que por escritura número 46,809, volumen MCCLXXIX, de fecha dieciocho de agosto del dos mil once, ante mí, las señoras MARIA EUGENIA OLIVIA TEJEDA GONZALEZ, MARIA ANTONIETA TEJEDA GONZALEZ, MARIA ANTONIETA GONZALEZ GONZALEZ, "HOGAR MARILLAC" ASOCIACION CIVIL, y el señor MANUEL TEJEDA NECOECHEA, comparecieron a la Notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión testamentaria de la señora MARIA EUGENIA GONZALEZ GONZALEZ, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito Notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.- Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

Toluca, México, 22 de septiembre del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO No. 24  
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.  
3991.-29 septiembre y 10 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

De conformidad con los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número 41,819 firmada con fecha 8 de agosto del año 2011, ante la fe del suscrito, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA DEL REFUGIO ROJAS RUIZ, que denunció su hijo, el señor JOSE CARMEN ARTURO ALCANTARA ROJAS, en su carácter de presunto heredero, haciéndose constar que se han obtenido los informes a que se refiere el artículo 70 antes citado y de los que

se desprende la inexistencia de testamento de la autora de la sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 19 de septiembre del año 2011.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 74  
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

1024-A1.-29 septiembre y 10 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 38,910, de fecha catorce de septiembre del año dos mil once, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LUGARDO HERNANDEZ MORENO, a solicitud de la señora MARIA DE LA PAZ MUÑOZ OCAMPO en su carácter de cónyuge supérstite y Unica y Universal Heredera del autor de la presente sucesión. Procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 21 de septiembre del año 2011.

1024-A1.-29 septiembre y 10 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Licenciada MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO, Notario Público Número Noventa y Uno del Estado de México, hago constar que mediante escritura número 27,303, Volumen 583, de fecha 11 de Agosto de 2011, se hizo constar el inicio de la Sucesión Intestamentaria y su consecuente Radicación a Bienes de la Señora MARTHA GUADALUPE RAMIREZ Y MUÑOZ, a solicitud de los Señores MARTHA ARACELI, MARICELA, MARIA EUGENIA, GUILLERMINA, LUIS ENRIQUE, ERIKA DEL ROCIO y JORGE RAFAEL, todos de apellidos HERRERA RAMIREZ, en calidad de hijos, todos ellos presuntos herederos del autor de la sucesión, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante la suscrito Notario, de acuerdo con el título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento alguno de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando el fallecimiento de la Señora MARTHA GUADALUPE RAMIREZ Y MUÑOZ, con su acta de defunción y con las actas de nacimiento con las que se acredita el entroncamiento de los comparecientes con la autora de la Sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
RUBRICA.

1024-A1.-29 septiembre y 10 octubre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

## EDICTO

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"**

**EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/MB/012/2010  
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al **C. Amilcar Miguel Morales Perales**, la resolución de fecha seis de septiembre de dos mil once, emitida en el expediente número **DGR/DRA-B/MB/012/2011**, en la que, con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59, 63, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el doce de febrero de dos mil ocho; el **Maestro en Derecho Javier Vargas Zempoaltecatl**, Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, determinó imponer como sanción pecuniaria la consistente en **quince días del último sueldo base presupuestal** que percibía, como Jefe de la División de Ingeniería Civil del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, equivalente a la cantidad de **\$9,294.33 (Nueve mil doscientos noventa y cuatro pesos 33/100 M.N.)**, al haberse acreditado con las constancias que obran en el expediente referido, que el **C. Amilcar Miguel Morales Perales**, presentó su manifestación de bienes por conclusión del cargo (baja) de manera extemporánea. Además, se hace del conocimiento del **C. Amilcar Miguel Morales Perales**, que el monto de la sanción impuesta deberá pagarla en la Caja General de Gobierno en un plazo de diecisiete días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación que por este conducto se realiza y que deberá exhibir ante la Dirección General de Responsabilidades, el recibo de pago correspondiente, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Asimismo, con fundamento en los artículos 65 de la invocada Ley de Responsabilidades y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. Amilcar Miguel Morales Perales**, que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la citada resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la presente notificación.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional; Toluca de Lerdo, Estado de México; a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil once, el Director de Responsabilidades Administrativas "B" **Lic. Benito Agustín Sánchez.-Rúbrica.**